

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA MAÑANA.

Cádiz y viernes 3 de marzo de 1837.

Hoy es san Hemeterio y san Celedonio, mártir.

El jubileo está en la iglesia de Santa María.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 17 minutos de la mañ.
 Se pondrá..... á las 5 y 43 minutos de la tard.
 La Luna sale..... á las 4 y 10 minutos de la mañ.
 La Luna se oculta á la 1 y 44 minutos de la tard.
 Hoy tiene la Luna 28 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 17 minutos de la mañ.
 Primera alta á las 12 y 30 minutos de la mañ.
 Segunda baja á las 6 y 44 minutos de la noçh.
 Segunda alta á las 12 y 59 minutos de la noçh.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el extranjero, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Sobre una real orden digna de atención.—Si fuera necesario alegar nuevas razones ó acumular mas ó mayores pruebas de la dislocacion y falta de sistema y regularidad con que se administran los fondos públicos en su aplicacion á los gastos del estado, bastaria leer la real orden pasada por el ministerio de gracia y justicia al de hacienda, que copiamos á continuación. Ella dice por sí misma mas que cuanto hasta ahora han publicado todos los periódicos sobre el particular, y no es poco. Los magistrados, los jueces, los promotores fiscales que tanto y con tan justa razon se han quejado de que la falta de pagas los constituye en vergonzosa miseria, verán en esa *real orden* que no ha sido por falta de diligencias de su gefe el ministro de gracia y justicia; pero la nacion entera y todo hombre que conozca algo de materia de gobierno, inferirá y lamentará los grandes motivos que deben haber mediado para que la Reina por su ministerio de gracia y justicia, se diga á sí misma en el ministerio de hacienda que tome *una resolucion eficaz* para igualar el pago de los funcionarios dependientes de aquel ministerio con las demas clases civiles.

Muchas consideraciones pueden deducirse de esta insignie *real orden*: nos limitaremos á indicar algunas que sirven de prueba á lo que tantas veces hemos sostenido, y esperamos que esta vez no se recusará el documento á que nos referimos, como suele hacerse con los remitidos y quejas de particulares, por mas que á todos conste la evidencia de los hechos que contengan. Es la Reina quien habla por el órgano de su secretario de gracia y justicia; es el gobierno mismo.

Nótase lo primero que no hay gobierno bien establecido, y que continua siendo diferente el rey de hacienda del de gracia y justicia; absurdo inconcebible

en un sistema representativo, donde se dice que hay consejo de ministros. En este consejo deben convenir sus miembros entre sí en la direccion de los negocios y en los puntos en que pueda haber reclamaciones de unos ministros á otros, acordando sobre ellos, para que cualquiera que fuere la secretaría por donde se espidan órdenes, aparezca solo *la Reina, el gobierno*, ejecutando las leyes, y desaparezca el erróneo sistema de que cada ministro se considere el *amo* de su departamento, á veces en pugna con el *amo* de otro!!! ¿Es esto gobernar constitucionalmente?

Dedúcese tambien de la real orden á que nos referimos, que la Reina ó el gobierno por gracia y justicia, están poco satisfechos de la distribucion que hace de los fondos el mismo gobierno por hacienda; porque si en consejo de ministro patentiza este último que los caudales que recauda se invierten con justicia y rigorosa igualdad, primero en los objetos de absoluta necesidad, y segundo en todas las demas atenciones del estado ¿qué propósito puede tener una real orden en queja de que no se satisfacen los gastos de gracia y justicia al nivel de los demas?

Cualquiera la traducirá como una denuncia que se hace por este ministerio de que el de hacienda ha desatendido sus reclamaciones y que paga con preferencia á otras clases. Y ¿se estrañará despues que los jueces, los retirados y los cesantes se quejen en los periódicos? Y despues de esta real orden, ¿se dirá en las Córtes á ciencia y paciencia de la nacion entera, que las obligaciones están *entretenidas* en justa proporcion, y que no hay mas atraso que cuatro meses?

¿No puede inferirse de esta real orden que está muy distante de hallarse en buen acuerdo el ministro de gracia y justicia con el de hacienda?... Y cuan-

do el comedido, el atento y justificado señor Landero se ha resuelto á aconsejar á S. M. semejante real orden; cuando no ha dudado en circularla á las audiencias del reino, ¿qué motivos tan poderosos no deben haber existido, qué distante no debe estar de confiarse en las promesas que sin duda le habrá hecho el ministro de hacienda de atender al importantísimo cuerpo de la magistratura?... ¿Quién que no fuera el señor Mendizábal tendria la frescura suficiente para verse acusado de desórden en la distribucion de los caudales públicos nada ménos que de *real orden*, mandándole que adopte medios eficaces para que aquel desaparezca? La pluma se cae de la mano al considerar que de tal modo se dirijan los negocios de estado, y el corazon se angustia al observar que hombres honrados, que patriotas estimables puedan creer de buena fe que continuando la desorganizacion que existe en cuanto concierne á la hacienda pública, puede salvarse la patria.

Real orden comunicada al señor regente interino de la audiencia de Madrid.

Ministerio de gracia y justicia.—Ilustrísimo señor.—Con esta fecha digo al excelentísimo señor secretario del despacho de hacienda lo que sigue:—

Excelentísimo señor:—Bien penoso es para mí tener que repetir el clamor respetuoso de los magistrados de casi todos los tribunales, que resignados á vivir en una honrosa pobreza y aun contentos de que se cercene su escasa dotacion para salvar la patria, necesitan vivir y no tienen con qué. La condicion de su autoridad les veda hasta el pedir prestado, y por una inconsecuencia de nuestras costumbres, el público, que exige con razon toda aquella severidad de los encargados de juzgarle, les retira su consideracion si les ve con las señales exteriores de la miseria. Pero aun tole-

rarian la miseria, teniendo siquiera para mal pasar; mas la falta absoluta de paga en muchos meses, me obliga á tomar su voz, determinado á hacerla oír, porque el mal apremia en términos de hacerse necesario un remedio breve, ó de cerrarse los tribunales uno despues de otro.

Los ministros y subalternos del de Pamplona, por ejemplo, llevan ocho meses sin paga; la asignacion para gastos interiores del tribunal no ha empezado siquiera á pagarse, los dependientes empiezan á abandonar el tribunal, y ni aun por adictos se encuentra quien se presente á servir; de modo que ó se acude con urgencia á remediar el mal, ó el tribunal se sierra sin que pueda vitarlo el celo de sus ministros. Y bien sabe V. E. que esta situacion no es peculiar de aquella audiencia: son muchas las que sufren atrasos parecidos; la de Madrid, el mismo tribunal supremo está atrasado de siete meses; la secretaria del despacho de gracia y justicia ha entrado en un atraso igual. No hay necesidad de que yo pondere las razones que hay para no abandonar una clase tan respetable de funcionarios: satisfactorio es para mí poder asegurar que los magistrados resistirán todas las pruebas: que la corrupcion no encontrará camino á sus virtuosos pechos, aunque estén combatidos por el hambre y la desnudez; pero la justicia no permite abusar así de la virtud, ni la prudencia consiente poner á tan dura prueba la integridad, mucho ménos cuando el abandono se estiende á subalternos á quienes se fian causas que interesan á la seguridad del estado, ó la custodia de personas que pueden comprometerla. He dicho al principio que los magistrados tienen resignacion, y me atrevo á asegurar que no quieren la preferencia que lo austero de su condicion podria autorizar, y se contentarán con que se les asegure el pago de su dotacion con igualdad á las demas clases, y con las demas que el estado de la patria reclame durante la guerra. Todo lo que de real orden digo á V. E., á fin de que tomándolo en consideracion, se adopte una resolucion eficaz para poner esta secretaria al nivel de las otras del despacho y la magistratura al igual de las demas clases civiles, dándome cuenta de lo que se determine. Y de la propia real orden lo traslado á V. S. para inteligencia de ese tribunal. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de enero de 1837.—Landro.—Señor decano de la audiencia de Madrid.

Madrid 22 de febrero.—Así que en el ministerio de la gobernacion de la península se recibió la triste noticia del fin desgraciado de los 24 patriotas que perecieron á manos de la faccion en el pueblo de Bolaños, de la provincia de Ciudad-Real, se comunicó al gefe político de la misma una real orden por aquel ministerio, escitándole á dispensar todos los socorros posibles á las familias infortunadas de aquellas víctimas, y á que

llevase á efecto desde luego las disposiciones adoptadas por punto general en esta materia, cuya aplicacion exacta bastaria á dejar cumplidas las generosas intenciones de la Reina Gobernadora. El activo gefe político de dicha provincia se trasladó desde luego en consecuencia á Bolaños, y procedió á averiguar los daños y perjuicios causados por el rebelde Palillos en las familias y bienes de los patriotas sacrificados á su feroz saña. Mas de 72 personas abandonadas de resultas de la muerte de aquellos, se le presentaron clamando por el remedio de su desgracia; y como la opinion pública señalaba positivamente como cooperadores, ó al ménos cómplices de tan horroroso atentado á varios vecinos de la villa, dispuso dicha autoridad constituirlos en prision y practicar las oportunas averiguaciones. Esta medida produjo tan felices resultados, que á las pocas horas le dirigieron una esposicion obligándose á resarcir con todos sus bienes los perjuicios causados; y en vista de ella, y en presencia del ayuntamiento y del cura párroco, procedió á señalar las pensiones á que juzgó acreedores á los desvalidos, y en seguida se les sastifizo un tercio que cumple en fin de abril, debiendo entregarse el resto hasta completar el año en la depositaria de rentas de Almagro, habiéndolo ya efectuado á cuenta de 19.938 reales, y quedando ademas obligados á reintegrar los daños y perjuicios causados en los bienes, en el término de tres meses.

Para que pueda compararse la conducta del gefe-político de Ciudad-Real con la ley, y apreciar en su justo valor la manera exacta y celosa con que ha procedido, copiaremos los artículos 16 y 17 de la circular de 24 de setiembre del próximo pasado año de 1836, que dicen así:—

Artículo 16.—Del propio modo se resarcirá á los leales, á costa de los agraciados por los facciosos ó que hayan sido favorecidos y respetados por ellos, los daños que por éstos se les ocasionen en sus bienes, casas y haciendas con incendios, robos, talas, ó de cualquier otro modo.

Artículo 17.—Si los leales fuesen insultados en sus personas por los facciosos, ó sacrificados inhumanamente á su ciego furor, de manera que quedasen inutilizados ó perdieren la vida, los partidarios de los facciosos calificados por tales por su conducta y opiniones conocidas, quedarán obligados á mantener las familias de los inutilizados ó muertos y á cuidar de la educacion de sus hijos.

El espíritu público de la provincia de Ciudad-Real ha recibido con la medida del gefe político un impulso y apoyo extraordinarios al ver se protege y ampara á las familias de los que se sacrifican por la causa de la libertad y de la patria: el bárbaro partido del fanatismo ha tenido una dura leccion, habiéndose llevado á cabo con prontitud las medidas del gobierno de S. M., reintegrando los daños causados por sus feroces satélites, y

al mismo tiempo es muy satisfactorio que en nada se ha gravado el erario público para satisfacer las pensiones é indemnizar todos los demas perjuicios causados.

La Reina Gobernadora se ha enterado con el mas vivo placer de la conducta observada por el gefe-político de Ciudad-Real, que puede servir de ejemplo en los demas casos análogos, y se ha dignado mandar se le manifieste así en su real nombre y que se publique en la Gaceta.

COMUNICADO DEL BRIGADIER NARVAEZ.

Señores redactores del Castellano.—Muy señores míos:—Si la voz de un ausente, y un preso, á quien se injuria con la mayor acritud, merece á ustedes alguna consideracion, les suplico den cabida en su apreciable periódico á estas cuatro palabras que no pueden ménos de arrancarme los no provocados insultos de que soy objeto.

Sin mérito alguno mio, sin otra distincion que la de cumplir simplemente mis deberes, cosa por desgracia no muy común en España, me comisionó el gobierno de S. M. en persecucion de Gomez: hice para vencerlo lo que pude; y creyendo que no se recompensaba á mis soldados, y hallándome enfermo, quise separarme del servicio, y pedí mi licencia absoluta.

Como de mí se habia por un acaso hablado en los periódicos y en las Cortes, me pareció conveniente decir á la nacion algunas de las razones que me movian á la vida particular. El gobierno hubo de pensar que era en mí un crimen, ó bien pedir mi licencia absoluta, ó bien ir á Madrid autorizado por mis legítimos gefes, con pasaportes en regla &c. &c., y me mandó venir á esta ciudad, en clase de detenido; para contestar á los cargos que me se hagan. Hasta aquí nada hay raro ni desordenado: yo seré ó inocente, ó culpable, y el tribunal me absolverá ó me condenará. Por eso nada pedí á las Cortes, ni hice otra cosa que decirles:—"Por tales motivos me retiro; espero que el Congreso suspenda su juicio, hasta oír el de la ley."—Cuando suponía que así hubiera sucedido, he aquí que leo una sesion acalorada, en que algunos diputados, sin documentos, sin reflexion ni mesura, me condenan y prejuzgan la sentencia del consejo, diciendo que falté á la subordinacion; cuando eso es precisamente lo que en vista de pruebas oficiales, han de decidir los jueces. Si el consejo pronuncia mi absolucion, ¡qué ridículo papel no harán mis improvisados censores! Si me condena el consejo, siempre tendrán que acusarse de haber cometido una indiscrecion contraria á la moral de todo pais civilizado. Fortuna que no se dejaron las Cortes arrastrar por el impulso de estos pocos oradores, y que pasaron, como yo pedia, á otro asunto sin que recayera resolucion. Yo por mí no querria haber pronunciado contra un oficial puesto ya bajo la ley, los discursos de los señores Heros, Lujan y Seoane, por to-

dos los tesoros del mundo; y no porque abundan en inexactitudes y desatinos, que bien han demostrado los periódicos, pues como oradores, es probable que, aunque malos, me lleven á mi grande ventaja; sino porque la conciencia de todo hombre generoso ha de dolerse de señalar con el dedo como criminal á aquel á quien las leyes están todavía juzgando. ¿Porqué no aguardaron para maldecirme siquiera á oír mi sentencia?

En cuanto al señor ministro de la guerra, tengo algo especial que esponer. Dijo su señoría que yo habia dado mi palabra de honor de reservar una de las reales órdenes que publicaba en mi manifiesto, y que se me habia dado con el carácter de reservada. Equivocóse el señor Rodríguez Vera. Dióseme una real orden reservada, que tengo en mi poder, y que di palabra de honor de no comunicar, y que publicaré si dicha palabra de honor se me levanta, incluyendo un pliego cerrado, que debia abrir en cierta ocasion, si necesario era, ó devolverlo cerrado al gobierno, si no llegaba el caso de romper el lema. No llegó este caso, y devolví el referido pliego. Pero ni el pliego ni la real orden son las que el señor Rodríguez Vera dice. Esta no se me comunicó con el carácter de reservada. *Mintió*, pues, S. E. baja y cobardemente, y condújose además como villano, queriendo deshonrar á un ausente y á un preso; pues sabria el señor Rodríguez Vera, á saber algo propio de un caballero, que el honor del preso debe respetarse hasta la sentencia. Cuando esta se pronuncie, tal vez hallaré yo modo de hacer que S. E. se desmienta á sí propio: hasta entonces guardaré silencio, y el desprecio absoluto y profundo que tales acusaciones merecen.

La dicho por el señor Rodríguez Vera en la referida sesion acerca de la cruz, es otra falsedad. Yo pedí, es cierto, tener la honra de besar la mano de S. M., no para darle gracias de mercedes que no habia solicitado ni aceptado, sino para tener la dicha de renovar á tan escelsa princesa y amorosa madre del pueblo el homenaje de mi lealtad.

En presencia de S. M. dijo el señor Rodríguez Vera, y no yo, que yo daba gracias á S. M. por la gran cruz con que me agraciaba. Parecióme descortés desmentir al señor Rodríguez Vera delante de S. M., y guardé silencio. En esto procedí con delicadeza, y el señor Rodríguez Vera con doblez.

No atestiguaré con S. E., á quien despues y siempre manifesté que no admitiria la gracia; pero si invoco el testimonio del señor don Joaquin María Lopez, á quien declaré formalmente despues de la referida escena, que estaba resuelto á no admitir la cruz, y que la devolveria si me la enviaban. Como no ha llegado á mi poder el diploma, ni aun el anuncio oficial del nombramiento, no he podido confirmar de oficio que persevero en mi resolucion.

Otras muchas falsedades dijo el señor

ministro, como lo fué que los oficiales de mi division se reunieron tumultuosamente, y que escribieron una representacion á S. M., que fueron á llevarla el gefe de la plana-mayor y otro. El orden no se alteró en nada, y el gefe de mi plana-mayor, á quien el señor ministro conoce bien, no fué uno de los oficiales que entregaron al señor Vera la representacion: dicho gefe no se separó de mi lado. *Mintió*, pues, S. E. en el congreso nacional, y faltó á sus deberes mas sagrados como ministro y como caballero.

Es de ustedes, señores redactores, afectísimo—*Ramon Maria Nurvaez.*

CORTES.

Sesion del 22 de febrero.

Los ayuntamientos de Bande y de Muñiros pedian á las Cortes que la capitalidad de Pontevedra sea trasladada á Vigo. Se dirigió la esposicion á la comision de division del territorio.

A las de hacienda é instruccion pública, reunidas, se remitió otra del bibliotecario mayor de la biblioteca nacional, pidiendo que las Cortes acuerden con dicho establecimiento continúe gozando del derecho de que se le entregue un ejemplar de cada obra que se publique.

Primera lectura de una proposicion del señor Pascual á fin de que se sirva el congreso facultar á los electores de la provincia de Málaga, que se hallan en las Cortes, para que emitan su voto por escrito en la eleccion de un diputado y tres suplentes que faltan para completar la representacion de aquella provincia, remitiendo el voto á dicha junta electoral. Fué apoyada por su autor, y mandada á la comision de poderes.

Segunda lectura de otra proposicion, firmada por varios señores, para que la cualidad de diputado no sea considerada en quien la tenga como un obstáculo para no poderle ser aplicada la circular del ministerio de la gobernacion de 3 de setiembre último, publicada en la Gaceta del 4. Se pidió la lectura de la circular; pero no juzgándose necesario el leerla, no se leyó, y se determinó que pasase la proposicion á la comision de legislacion.

Segunda lectura de otra proposicion de los señores Zumalacarbogui, Salvá y otros señores para que las Cortes se sirvan acordar que en toda proposicion se cite el artículo de la Constitucion en que se funda, y que se autorice á la mesa para no admitir aquellas á las cuales falte semejante requisito. Apenas leida, pidieron la palabra en contra muchos señores diputados. El señor secretario Ferro Montaos pregunta si se admite á discusion. Se decide que no, y así lo publica dicho señor secretario. El señor Salvá, como uno de los autores de la proposicion, quiere hablar sobre ella. Desórden; reclamando el orden y el reglamento. Insiste el señor Salvá en hablar. Nuevo desórden, nuevas reclamaciones; dudas acerca de si se ha proclamado la votacion ó no; se pregunta el señor presidente al señor Ferro Montaos; éste responde afirmativamente. Se rectifica sin embargo la votacion, y de nuevo el congreso desecha la proposicion.

Segunda lectura de otra proposicion del señor Andrade, dirigida á que se nombre una comision que proceda con la mayor brevedad á formar un arancel de los derechos que han de cobrar los jueces y dependientes de los tribunales. Apoyada que fué por su autor, se dirigió á la comision de legislacion.

Se aprobó un dictamen de la comision de poderes concediendo á don Manuel Corbacho y Valdes, diputado por Sevilla, la exoneracion que pedia, en razon de su imposibilidad, y se determinó que se convoque el suplente á quien corresponde.

Se hizo primera lectura de la siguiente proposicion. "Pedimos á las Cortes que mientras se discute y aprueba el proyecto de ley sobre libertad de imprenta, se sirvan las Cortes decretar que ningun periódico podrá darse al público sin que su editor haya depositado en el banco de San-Fernando 40.000 reales por los

que se impriman en las capitales de primera clase, 30.000 en las de segunda y 20.000 en la de tercera que queden responsables el editor y los impresores: que las multas en que incurran se hagan efectivas de los fondos en depósito." Estaba firmada por los señores Montaos, Casajut, Venegas, Cebrian, Pareja, Abad, Burriel, Laborda, Espejo, Fontan, Gonzalez Alonso, Calatrava, Pozo, Huelves, Echavarría.

Se dió cuenta de una esposicion del ayuntamiento de Zaragoza, en que manifiesta que el haber circulado rumores de que se extinguen los Esculapios en aquella ciudad, ha causado mucho sentimiento en sus habitantes, y pidiendo que se conserve una corporacion á que tanto debe la juventud de aquella capital. Se pasó á las comisiones de instruccion pública y legislacion.

Siguió la órden del dia, que era la discusion del proyecto sobre pensiones. La comision presentó del modo siguiente el resto del artículo primero, que quedó en la sesion pasada sin aprobarse:—"Toda pension no comprendida en alguna de estas categorias se tendrá por caducada, cesándose inmediatamente en el pago desde que llegue á declararse así por el gobierno, sin perjuicio de que éste consulte á su tiempo á las Cortes respecto de aquellas pensiones que ofrezcan dudas fundadas sobre el origen y motivo de su concesion, y la justicia de su permanencia."—Se aprobó así.

Tambien se aprobó el párrafo, y el artículo siguiente:—

"Las de la clase sexta cesarán asimismo de hecho, si hubiese transcurrido tres años desde su concesion, á ménos que el gobierno no haya prorogado ó prorogase este plazo por motivos muy particulares."

Artículo 2.—"Toda pension concedida, no por servicios propios, sino por los de los padres, hijos ó hermanos del agraciado, se entenderá generalmente por de ningun valor ni efecto, si el varon hubiese cumplido 25 años de edad, y la hembra pasado al estado de matrimonio; reservándose á esta su derecho al pago de la pension para en el caso de que quede viuda. Si la concesion se hubiese hecho en ésta, hallándose casada, cesará desde luego el pago, á reserva tambien de volver al goce de la pension si quedase viuda."

Se leyó y halló conforme con lo acordado la minuta de decreto sobre requisicion de caballos.

Se levantó la sesion á las cuatro y media.

REMITIDO.

Señores editores del *Noticioso*.—Sirvanse ustedes contestarme á unas preguntas que interesan directamente á la hacienda nacional:—

Primera.—¿Cuándo se subasta una escribanía pública numeraria que quedó y está vacante en Rota desde el 10 de diciembre de 1836?

Segunda.—¿Y á qué tribunal ú oficina se debe acudir para su promocion en caso de...?

Estas dos preguntas, señores redactores, contienen su fundado motivo; pues cuando era de esperar que al verificarse la vacante se hubiera tratado de este interesante punto, para que su producto en arriendo ingresase en la hacienda, como se está efectuando con la numeraria de Chipiona, ha transcurrido aquel tiempo, y lo peor es que así va continuando, sin que se adviertan en los sitios públicos donde corresponde los anuncios de su subasta, ni ménos en los diarios.

Espero que ustedes se sirvan hacer esta insercion en su apreciable periódico.

co, bajo la inteligencia de que se harán las demas interrogaciones, observaciones &c., si sus resultas no correspondiesen con estas indicaciones al objeto significado.—Queda de ustedes atento servidor—*Un gaditano.*

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.— Dejando á un lado lo impolítico y antiliberal de la memorable galería de cuadros que hemos visto aparecer en hora menguada en el finado *Diario de Avisos* de esta plaza, galería que en mi sentir es un ataque brusco á la ley de libertad de imprenta; quisiera saber y que me dijese, si es que ustedes lo saben, ¿porqué bajo todos aspectos se ponen en ridículo personas á mi ver muy conocidas, motejando sus vicios y debilidades personales que debian compadecerse, y hasta ahora no hemos visto el retrato de ningun beodo, siendo así que hay tantos en Cádiz? ¿Será acaso porque el embriagarse, el perder un hombre su sentido para semejarse á las bestias, sea un gracejo?... ¿Será porque los ébrios fomentan la industria á cargo de los hijos de las montañas, y con los vapores del mosto cobran ánimo para embestir empresas que nadie deberia pensar en ellas? ¿O será porque el vino es necesario á la musa para cantar con armonia?

Dispensen ustedes mi curiosidad, y dispongan de su afectísimo—*Un curioso.*

JUNTA DE COMERCIO.

Habiendo acordado hoy dicha corporacion que se dividan para mayor comodidad las enseñanzas de idiomas y de economía política, geografía historial y mercantil, y comercio práctico, que han de proporcionarse en las dos nuevas cátedras que se instalarán mañana en su academia mercantil, dando los respectivos catedráticos lecciones de frances y de economía política los lunes, miércoles y viernes de cada semana, y de ingles, geografía y comercio práctico los martes, jueves y sábados desde el toque de oraciones por espacio de dos horas, del mismo modo que lo practica diariamente el de la clase de aritmética mercantil y sus consiguientes; de órden de la propia Junta lo hago notorio para gobierno de los aspirantes á las espresadas enseñanzas, en el concepto de que pueden dedicarse á cualquiera de ellas las personas que gusten, con tal que hayan cumplido 13 años de edad para las de idiomas y geografía y comercio práctico, y 16 para la de economía política: siendo prevencion que para la clase de matemáticas que se cursará de diez á doce de la mañana como hasta aquí, y para la de aritmética mercantil, bastará tambien con los 13 años de edad. Cádiz 28 de febrero de 1837.—*José María Aguayo*, secretario contador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Comision de espectáculos públicos.— Escelentísimo señor.— La compañía de aficionados á cuya cabeza se hallan don José Ramon Barreda y don Jose Sarten, invitó á esta comision para que se encargase de dirigir la funcion efectuada en el Teatro principal la noche del 26 del corriente á beneficio de los huérfanos de las victimas de la invicta Bilbao y correspondiendo nosotros á la confianza que se nos ha dispensado, creemos de nuestro deber manifestar á V. E. y al público el resultado de nuestras tareas, á cuyo efecto acompañamos la cuenta y distribucion de su producto esperando que todo merecerá su aprobacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 28 de febrero de 1837.—Manuel Rey.—José Manuel Posadillo.—Juan Pedro Muchada. Ignacio Ameller.—Juan Ruiz Somavia.—Escelentísimo ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Cuenta de la entrada y gastos de la funcion ejecutada en el Teatro principal de esta ciudad la noche del 26 de febrero de 1837, en que se representó la Matilde, Los primeros amores y Las tramas de Garulla, consagrando su producto al socorro de los deudos de las ilustres victimas sacrificadas en la defensa de la invicta Bilbao,

ENTRADA.

	Rs. vn.
978 boletines vendidos..... á 5 reales.....	4890
7 palcos platea..... á 40.....	280
26 idem segundos..... á 30.....	780
16 idem terceros..... á 20.....	320
30 galerias..... á 6.....	1878
122 tablillas..... á 3.....	366
Son reales.....	
8694	
Entregado á los señores aficionados en localidades y entradas.....	670
Líquido.....	
8024	
El excelentísimo señor comandante general dió á la entrada.....	40
Total.....	
8064	

GASTOS.

	Rs. vn.
Cuenta del maquinista.....	100
Idem del alumbrado.....	200
Idem de porteros y cobradores.....	82
Idem del impresor.....	200
Idem de don José Bartorelo.....	86
Idem del portero del vestuario.....	10
Idem de la orquesta.....	910
Idem de la guarda-ropia.....	29
Idem del peluquero.....	30
Al señor Hernandez por arquiler de la casa.....	400
A la señora viuda de Sobrino é hijos, según cuenta.....	160
Fijacion y reparto de papeletas.....	60
Son rs. vn.....	
1667	
Saldo á favor de las familias de las victimas de la invicta Bilbao.....	6397
Igual.....	
8064	

Cádiz 28 de febrero de 1837.—Manuel Rey.—José Manuel Posadillo.—Juan Pedro Muchada.—Ignacio Ameller.—Juan Ruiz de Somavia.

Señores redactores del *Noticioso del Pueblo*.— De órden del excelentísimo señor comandante general de la provincia, y gobernador militar de esta plaza, sirvanse ustedes insertar en su periódico el siguiente cartel:—

En virtud de providencia del excelentísimo señor comandante general de la provincia, gobernador militar de esta plaza, dictada ante mí, se sacan nuevamente á subasta para su

venta en el mejor postor, dos lotes compuestos el uno de diez y ocho ceras, seis sacos, seis barriles y tres cajas de veinte y seis bultos con treinta y ocho churlas, cuatro cajas y un barril de canela, todo ello procedente de los efectos salvados del carámento del bergantin ingles *la Reina de las Islas*, que naufragó en la costa del sur de esta ciudad; debiéndose verificar los remates ante el señor don Joaquín Garcia Domenech, abogado de los tribunales de la nacion y de este ilustre colegio, asesor nombrado en el asunto, á las doce de la mañana del dia 4 del corriente mes, en el almacén de la murala, número 66, barrio de San-Carlos, donde se hallan dichos efectos. Cádiz 1.º de marzo de 1837.—*José María Pelaez y Gonzalez.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques entrados.

De Sanlúcar vapor español *Bétis*.
Salidos.

Para la Habana con escala en Canarias y Puerto-Rico bergantin-goleta español correo número 4 su capitan y maestre don José Vicente de Ibararán, y consignatario don Angel S. Lomo.

Tenemos á la vista cartas de Madrid correspondientes al último correo, y segun su tenor, la conducta política del gabinete actual le va enagenando el afecto de muchos de sus antiguos y celosos defensores. La opinion se pronuncia ya con fuerza por medio de la prensa periódica, en las tertulias, en los cafés y en todas partes contra Mendizábal, Lopez y Rodriguez Vera: al primero de estos ministros se le cree el mas interesado en la persecucion sistemática que sufren los amantes mas decididos del código constitucional, así como el causante de los apuros y desarreglo en que se halla la hacienda.—Al general Lorenzo se le manda salir en clase de detenido ó arrestado para las Peñas de San-Pedro, á riesgo de que caiga en manos de los facciosos, que le harian purgar con su noble cabeza los inmensos y acrisolados servicios que este militar honrado y valiente ha prestado á la causa de la libertad y del trono de Isabel.—Asunto es este que ocupará nuestra pluma mañana, ú otro dia: hoy no lo hacemos por dar lugar á las materias interesantes que aparecen en el presente número.—Tambien diremos nuestra opinion sobre el relevo del beremérito general Ramirez, á quien remplaza el patriota brigadier Ordoñez.—Entre tanto la causa llamada de los canónigos de Córdoba aun existe en el tribunal especial de guerra y marina, bien que los canónigos no son *constitucionales*. ¡Pobres de ellos si lo fueran! ¡Y pobres de nosotros que nos hemos empeñado en ir á Canarias!!!—RR.

AVISO.—Por uno de los carteros de San-Fernando se ha estraviado una certification de deuda sin interes, su importe 23.710 reales vellon y 10 maravedises, señalada con el número 1.006, y espedida por la caja de amortizacion á favor de doña Maria del Rio.—Se suplica á la persona á cuyo poder haya llegado, avise en la calle de la Torre, número 26, cuerpo principal, para tratar de este asunto; previniéndose que será nulo todo contrato que se haga sobre dicho papel, por carecer del endoso legitimo.

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA NOCHE.

Cádiz y viernes 3 de marzo de 1837.

Correo de Madrid.

Madrid 26 de febrero.—BOLSA.— Poco ó nada se tiene que decir sobre el movimiento de los fondos públicos, cuando la cotizacion habla por sí misma tan favorablemente.

Los comerciantes y capitalistas adquieren confianza cuando el gobierno y las Cortes trabajan de consuno en afianzar el orden público.

COTIZACION.

Titulos del cinco por ciento nuevos. 200.000 reales á 27½ por 100 á 30 d. f. ó v. del c.

200.000 á 27½ por 100 á 48 idem, idem.

500.000 á 28½ por 100 á 30 idem, idem 1 de p.

400.000 á 28½ á 15 idem, idem ½ de prima.

200.000 á 28½ á 30 idem, idem 1 de prima.

200.000 á 27½ por 100 á 20 idem, idem.

400.000 á 28 por 100 á 20 idem, idem 1 de p.

200.000 á 27½ por 100 á 60 idem, idem.

140.000 á 27 al contado.

230.000 á 27½ á idem.

300.000 á 27½ á idem.

300.000 á 27 á idem.

80.000 á 27½ á 60 d. f. idem.

500.000 á 28½ á 15 idem, idem ½ de prima.

200.000 á 28 á 11 de marzo idem ¾ de p.

Certificaciones. Deuda sin interes.

1.000.000 reales á 8½ por 100 á 40 d. f. ó v. d. c. Dev. de la caja.

1.000.000 á 9½ á 40 d. f. idem ½ p. idem.

1.000.000 á 8½ á 50 idem, idem ant. al 1 de marzo.

1.000.000 á 9½ á 40 idem, idem ½ p. Dev. de la caja.

1.000.000 á 12½ á 30 idem, idem. Pre.

119.516 á 8½ á 10 de marzo idem. Dev. de la caja.

1.000.000 á 12 al contado. Present.

1.000.000 á 12½ á 20 d. f. idem, idem.

1.000.000 á 9½ á 60 idem, idem ½ p. Dev.

1.000.000 á 9 á 60 idem, idem ant. al 1 de marzo.

1.000.000 á 12 al cont. presentada.

400.000 á 9 á 40 d. f. idem ¾ p. Dev. de la caja.

1.000.000 á 9 á 30 idem, idem, id.

1.000.000 á 9 al 22 abril idem, id.

146.500 á 9½ á 40 idem, idem ½ p. idem.

1.000.000 á 9½ á 4 de abril id. id.

200.000 á 9 á 60 d. f. idem, id.

193.397 á 9½ á 40 idem ½ p. idem.

200.000 á 8½ al contado, idem.

500.000 á 8½ á idem, idem.

1.000.000 á 9 á 18 de abril. id. di.

Valencia 20 de febrero.—Insertamos con gusto la siguiente carta remitida desde Liria á un sugeto de esta ciudad:—

"Mi estimado amigo:—Despues de considerar concluida mi existencia, tengo el gusto de poder escribirte, manifestándote que mi vida la debo al capitán del regimiento caballería del Rey don Miguel Carrion.

"El 18 por la mañana el gefe de la segunda brigada, llevado de su ardor, faltando á las instrucciones que tenia del capitán general, se dirigió á Siete-Aguas en busca de la faccion, que se componia de 5.000 infantes y 500 caballos: nuestra columna constaba de 1.400 infantes y 100 caballos: nos encontramos en el sitio de las Cabrillas, siendo muy mal colocada nuestra infantería y peor la caballería, pues que no tenia terreno donde maniobrar. Los enemigos atacaron nuestras posiciones, que eran á la derecha del arrecife, y fuimos arrojados de ellas por la superioridad numérica de aquellos: en este estado, viéndonos obligados á atravesar el camino real para ocupar las sierras de la izquierda, quedó sola nuestra caballería, y le fué preciso emprender su retirada, molestada por los fuegos de la infantería, y amenazada por una fuerte columna de caballería. Mi batallon, despues de sufrir bastante pérdida, fué dispersado; y cuando yo creía que iba á perecer entre las lanzas enemigas sin esperanzas de ningun auxilio, veo que el capitán Carrion, puesto al frente de una mitad, se dirige sobre la vanguardia de la caballería facciosa, dándole una carga con tal rapidez, que el enemigo no se atrevió á esperar, y puesto en fuga fué perseguido hasta llegar al grueso de sus columnas.

Este fué el momento de mi salvacion y de la de muchos infantes; y el capitán Carrion, despues de conseguir su triunfo y el fruto de su noble arrojo, se retiró con una calma como si viajase: de modo que el enemigo no se atrevió

á molestarlo, y todos los que estábamos á las inmediaciones del camino nos libramos de la muerte. Los que se hallaban separados no pudieron tener igual suerte, y así no puedo decirte cuál ha sido nuestra pérdida: de la del enemigo tampoco puedo hablar, porque solo vi los que habia muerto la caballería sobre el camino, que serian de 18 á 20. Si el capitán Carrion hubiese sido auxiliado por tiradores de infantería, sin duda habria hecho mas destrozo en la caballería enemiga.

"Estoy muy estropeado, y luego que me restablezca tendré el gusto de abrazarte."

Al insertar estas líneas no podemos dejar de tributar justo elogio al valor de los valientes soldados del regimiento de caballería del Rey, cuyas fuertes lanzas han disminuido el número de los desgraciados.

—Segun noticias de hoy 20 á las dos de la tarde en Liria, las facciones permanecian todavia en el Villar-del-Arzo-bispo.

Segun datos positivos que hemos podido adquirir, resulta haber llegado ya á Millares 400 hombres del regimiento de Ceuta; y entre este punto, Cortes-de-Pallas, Alcira, &c. y esta capital, pasan de 800 los individuos presentados, pertenecientes á la segunda brigada. Es probable que en el dia de mañana se sepa ya estar salva casi su totalidad, respecto que la pérdida sufrida entre muertos y prisioneros no llega á 300 hombres; pues la lealtad de nuestros soldados se ha acreditado en esta ocasion, no teniéndose noticia de que ninguno haya tomado partido.

—Por comunicaciones auténticas de Burgos fecha 22, consta que se han presentado en Logroño cuatro facciosos de caballería, tres de ellos con armas y caballos; otro se ha pasado á Laguardia, y tres á Viana. Por declaracion de los mismos se sabe que en la Solana hay dos batallones navarros, otros dos de castellanos y cuatro escuadrones que hacen parte de la expedicion que tienen proyectada, afirmando que será mandada por el ex-infante don Sebastian, que reina entre ellos el mayor descontento, particularmente en los navarros por la escasez en que se hallan, pues para los caballos carecen de alimento, por lo que

se cree intenten el paso del Ebro por la ribera.

—Por dichas comunicaciones se sabe tambien que en la Borunda se reconcentra alguna fuerza enemiga.

Berga 2 de febrero.—En la mañana del 31 de enero fusiló el rebelde Castell, á medio tiro de fusil de esta plaza, á 22 aragoneses prisioneros de Benavarre, resto de 88 leales que han sufrido igual suerte en distintos puntos de la montaña. Dos han sobrevivido; pero se cree que no lleguená mañana. Sobre los cadáveres dejó el gefe faccioso un escrito, esponiendo que habia invitado al comandante de Jaca para que caigease los prisioneros carlistas que tenia en su poder con los 88 aragoneses que él hizo en la sorpresa de Benavarre, y que no habia querido acceder: que en 23 de enero asesinaron los liberales á dos carlistas que cayeron en sus manos junto á Caserras, y que en espacion de estos habia mandado fusilar á los 22. Es de advertir que los dos carlistas fueron muertos en acción de guerra.

—Los periódicos de Valencia que acabamos de recibir, manifiestan el disgusto y alarma que en aquella capital produjo el revés sufrido por nuestras armas en Buñol, cuya noticia corrió de boca en boca exagerada como siempre en tales casos acontece. El enemigo no ha obtenido todas las ventajas que naturalmente debía prometerse de su victoria; al contrario, conociendo que tal suceso habia de despertar la actividad del gobierno y autoridades, ha emprendido su marcha retrógrada.

Todas las autoridades de Valencia han dirigido proclamas al pueblo recomendando la union; y reunidas en la noche del 19 al 21 en junta extraordinaria, determinaron hacer un llamamiento al patriotismo del brigadier Grazes, para que olvidando antiguos motivos de resentimiento, se pusiese á la cabeza de las fuerzas de aquellas inmediaciones, y con su presencia abatiese el orgullo que ha cobrado la faccion. No se sabe su respuesta; pero si que á las cinco de la mañana salió con la escolta de 40 caballos en compañía del señor Salas, su antiguo gefe de estado mayor, á hacer un reconocimiento por las afueras, regresando á las doce con toda la caballería del rey.

—Parece que en Italia se han descubierto tambien sus planes de conspiracion. Los revolucionarios se cree estuviesen en contacto con los de Strasburgo; pero no se puede garantizar esta noticia.

—La familia de Bonaparte, residente en Italia y en los estados romanos, es el objeto de la vigilancia mas severa.

De Paris escriben el 18 de febrero:—

El prefecto marítimo de Tolon comunica al señor ministro de la guerra el siguiente parte telegráfico:—

—El general Rapatel me encarga trans-

mita á V. E. el oficio siguiente:—Argel 6 de febrero.—El almacén de pólvora de la Casaba, en Bona, saltó el 30 por la mañana.—Todos los cuarteles y alojamientos del fuerte han quedado destruidos: 108 militares de todas graduaciones han perecido, y 192 han sido heridos. El almacén contenia 6.998 kilogramos de pólvora, un millon de cartuchos de fusil, &c. Tanto en Bona como en Argel se han tomado todas las medidas convenientes para impedir las desastrosas consecuencias de esta desgracia. En Bona y en toda la provincia reina la mas completa tranquilidad.”

LA SEPARACION.

¿Porqué de mi desgracia,
oh infausta suerte impia,
aumentas la amargura
que el corazon agita?
¿No te basta la ausencia
de la bella que un dia
pagó con su ternura
mi fe sincera y fina,
sino que infiel olvido

tu rigor pronostica
al que vivir no puede
lejos de su querida?

Huye, triste recuerdo,
huye, y mi fantasia
solo en placeres piense
que gozará á su vista

cuando en amante lazo
nuestras almas unidas
juntos sacrificuemos

en las aras de Cipriano
Pero si por desgracia
la esperanza que anima
mi existencia, cual humo

infeliz se disipa,
entonces ¡ay! entonces
¡oh hermosa de mi vida!

la muerte... pero ¡adónde
mi pasion me encaminaba!

Cesa de atormentarme,
cesa, suerte enemiga,
y mi angustiado pecho
no colmes de desdichas;

pues aunque tú, inhumana,
contra mi amor conspiras,
siempre será de Delio
la interesante Amira.

José Julian Pelaez.

Cádiz 3 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.
Servicio para mañana.—Gefe de día: don Javier Urrutia, mayor del segundo batallón de Milicia Nacional.—Parada: el primer batallón de dicha Milicia.—Rondas, contra rondas y capitán de hospital y provisiones: el segundo.

Capitanía general de Andalucía.—Escelentísimo señor.—El excelentísimo señor capitán general de este distrito, en oficio de 21 del corriente, me dice desde Córdoba lo siguiente:—Habiendo visto el estado de tranquilidad en que se halla esta provincia, por haber desaparecido los facciosos que la infestaban, he resuelto quede alzado desde este dia el de guerra en que se encontraba. Lo que aviso á V. S. para su conocimiento, y que lo haga entender á la comision militar, para que dede luego proceda á dirigir las causas que aun retiene procedentes de

esta provincia, á los jueces competentes; pues ya se halla en el mismo caso que las demas de esta capitanía general, debiendo quedar, concluida que sea dicha operacion, disuelta la citada comision. Lo transmito á V. E. para su conocimiento y demas fines convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 25 de febrero de 1837.—Escelentísimo señor.—Por ausencia del excelentísimo señor capitán general.—El brigadier encargado del mando:—**Miguel Fontecilla.**—Escelentísimo señor comandante general de la provincia de Cádiz.

—Por ausencia del señor coronel de artillería don Jaquin Hidalgo y Meay, primer comandante del arma de esta plaza, queda desde hoy ejerciendo sus funciones el segundo comandante de la misma don Juan Ozurrum, teniente coronel del propio cuerpo.—Dese en la orden del dia.—**Ramirez.**—De orden de S. E. **Santiago cruz.**

FONDOS PUBLICOS HOY.

Títulos al 5 por 100..... nominal.....	31.
Títulos nuevos..... idem.....	26.
Títulos al 4 por 100..... idem.....	80.
Vales no consolidados..... plata.....	62.
Gerificaciones presentadas..... plata.....	104.
Dichas no presentadas..... idem.....	74.

El tribunal de comercio de esta plaza cumpliendo con lo que dispone el código de comercio, ha fijado el término de 60 dias que principia mañana y concluirá en 1.º de mayo próximo, para que los acreedores al concurso de don Juan Herce, presenten á sus síndicos don Francisco Javier Gonzalez y don Bernardo Antonio Canizares Gile, los documentos justificativos de sus créditos del modo que previene el artículo 1.102 y bajo la pena que señala el 1.111. Y para la junta general de los mismos acreedores á fin de examinar y reconocer dichos sus créditos el sábado 13 del mismo mayo, á las once de su mañana en la sala de audiencia del tribunal presidida por el señor juez comisario de liquidación. Lo que se publica para que concurren los interesados, por sí ó por medio de apoderado segun dispone el artículo 1066 del citado código. Cádiz 2 de marzo de 1837.—**Ricardo La Clerc.**

Por disposicion del señor intendente, subdelegado de rentas de esta provincia, se subastaran en distintos lotes en el almacén de comisos de esta aduana el dia 3 de actual, á la hora de las doce de su mañana: 41 docenas de cajitas con alfileres; 5 libras de dichos alfileres sueltos en papeles; 2 cuñetes de manteca de vacas, con peso limpio de 503 libras; 11 arrobas de bacalao, y una barquilla de madera de pino de tres bancadas, avaluada con sus encerres en 262 reales vellon. Cádiz 2 de marzo de 1837.—**Alonso Zapata.**

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques entrados.
De Bayona de Galicia un queche español
Nueva Africa, con frutos.
De Cartaya un falucho con carbon.
Salidos.
Para la Habana un bergantín y una goleta española.

Ayer, despues de las oraciones, en las cercanías del Teatro del Balón, fué herido gravemente el marinero Gerónimo Pedro, vecino de la ciudad de San-Fernando. Se le condujo al hospital militar, é interrogado en él por el señor alcalde tercero para que dijese quien le habia inferido la herida de que tal vez morirá, no se ha podido recabar del paciente otra contestacion que la de quien me ha herido, es un tunante... un pícaro judío: nada mas puedo decir: ni diré, por mas que conozco que me mueren.